

**Of. No. DGN.312.06.2014.807**

**Asunto:** Aprobación No. A-0085-006/11

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 21 de marzo de 2014.

**CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA, A.C. (CRT)**

Laboratorio del Consejo Regulador del Tequila, A.C.

Av. Patria No. 723, colonia Jardines de Guadalupe,

45030, Zapopan, Jalisco

Presente



DIRECCIÓN GENERAL  
DE NORMAS

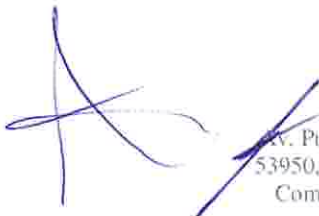
24 MAR. 2014

OFICIALÍA DE PARTES  
OFICIO DESPACHADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 81 y 83 de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 79 fracciones I y II, 87 y 88 de su *Reglamento (RLFMN)*; 1, 2 inciso B, fracción XI, 9, 10, 21 fracciones I, II, XVII, XVIII y último párrafo del *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE)*; en atención a la solicitud de aprobación para realizar actividades de evaluación de la conformidad en normas oficiales mexicanas competencia de esta Dependencia, recibida en esta unidad administrativa el 21 de marzo del presente, bajo el folio 1114; toda vez que ha cumplido con los requisitos previstos en el trámite SE-04-007 "*Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía*", inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que administra la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y previa *Actualización de métodos de ensayo de la acreditación No. A-0085-006/11*, que como laboratorio de ensayo le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), mediante documento 14LP0407 con fecha 07 de marzo de 2014; esta Dirección General de Normas otorga la presente:

**Aprobación No. A-0085-006/11 al Consejo Regulador del Tequila, A.C. (CRT), Laboratorio del Consejo Regulador del Tequila, A.C.**, para operar como Laboratorio de Prueba (Ensayo) a fin de evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana:

**NOM-006-SCFI-2012 "Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones".**



24 MAR 2014

Of. No. DGN.312.06.2014.807

Bajo los métodos de prueba siguientes:

**Fisicoquímicos:**

OFICIALÍA DE PARTES  
OFICIO DESPACHADO

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatarios
Determinación de contenido alcohólico (%Alc. Vol). Método volumétrico (Alcoholímetro).	NMX-V-013-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación del contenido alcohólico (Por ciento de alcohol en volumen a 20°C (%Alc. Vol.))-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 5.0	1, 2, 3, 4 y 5
Determinación de contenido alcohólico (%Alc. Vol). Método por densímetro digital.	NMX-V-013-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación del contenido alcohólico (Por ciento de alcohol en volumen a 20°C (%Alc. Vol.))-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 6.0	1, 2, 3, 4 y 5
Determinación de extracto seco. Método gravimétrico.	NMX-V-017-NORMEX-2005 "Bebidas alcohólicas-Determinación de extracto seco y cenizas-Métodos de ensayo (Prueba)".Inciso 5.0	1, 2, 3, 4 y 5
Determinación de azúcares reductores directos y totales. Método volumétrico de Lane-Eynon.	NMX-V-006-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación de azúcares, azúcares reductores directos y totales-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 5.0	1, 2, 3 y 5
Determinación de acidez total. Método por titulación potenciométrica.	NMX-V-015-NORMEX-2006 "Bebidas alcohólicas-Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil- Métodos de ensayo (prueba). Punto 5.0	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Determinación de acidez fija. Método de titulación potenciométrica.	NMX-V-015-NORMEX-2006 "Bebidas alcohólicas-Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil- Métodos de ensayo (prueba). Punto 6.0	1, 2, 3, 4 y 5
Determinación de acidez volátil por cálculos.	NMX-V-015-NORMEX-2006 "Bebidas alcohólicas-Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil- Métodos de ensayo (prueba). Punto 8.0	1, 2, 3, 4 y 5





**Cromatografía CG**

Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores. Método por cromatografía de gases.	NMX-V-005-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 5.0	1, 2, 4 y 5
---	--	-------------

**Cromatografía HPLC**

Determinación de furfural. Método por cromatografía de líquidos.	NMX-V-004-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación de furfural-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 6.0	1, 2, 4 y 5
Determinación de azúcares (glucosa, fructuosa y sacarosa, entre otros) método por cromatografía de líquidos de alta resolución.	NMX-V-006-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación de azúcares, azúcares reductores directos y totales-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 6.0	1, 2, 4, y 5

**Espectrofotometría UV/VIS/IR**

Determinación de furfural. Método Espectrofotométrico.	NMX-V-004-NORMEX-2013 "Bebidas alcohólicas-Determinación de furfural-Métodos de ensayo (Prueba)". Punto 5.0	1, 2, 3, 4, 5 y 6
--	--	-------------------

Asimismo, se reconocen como signatarios autorizados a:

1. Q.F.B. Angélica Virginia Valle Virgen,
2. Q.F.B. Noemí Soto García,
3. T.Q.F. José Manuel Macías Martínez,
4. Q.F.B. Erica Margarita Navarro Aldana,
5. Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez, y
6. L.Q. Guadalupe Balderas Acosta.



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

24 MAR. 2014

OFICIALÍA DE PARTES  
OFICIO DESPACHADO



**Of. No. DGN.312.06.2014.807**

La presente Aprobación tendrá efectos a partir del **07 de marzo de 2014**, y permanecerá vigente mientras se encuentre en vigor la acreditación No. A-0085-006/11 que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). Asimismo, se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o separada, a fin de constatar que ese Laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha acreditación, o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque por esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

Ese Laboratorio deberá informar a esta Dirección General de Normas de cualquier cambio que se presente en su organización, como cambio de razón social, instalaciones, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las bases bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

Finalmente; no omito mencionar que, las actividades que desarrollen deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; de lo contrario, se puede incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

Atentamente,

De conformidad con los artículos 9 y 21 del RISE, firma  
EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

**CARLOS MARTÍNEZ NAVA**



DIRECCIÓN GENERAL  
DE NORMAS

24 MAR. 2014

OFICIALÍA DE PARTES  
OFICIO DESPACHADO

C.c.p. Lic. Alberto Ulises Esteban Marina. Director General de Normas.  
Lic. Gabriel Zorrilla de la Concha. Director General Adjunto de Operación.

CMN\*FSR\*jrb

Vol. 1114/Aprobación CRT 2014

CDD 5S.5.2